

El próximo 25 de septiembre se desarrollará en todo el territorio nacional el referendo del [Código de las Familias](#).

Desde las 7 de la mañana y hasta las 6 de la tarde el pueblo podrá emitir su opinión mediante el voto libre, directo y secreto. De esta forma se dará cumplimiento a lo acordado por la [Asamblea Nacional del Poder Popular \(ANPP\) en su noveno periodo ordinario de sesiones](#) y culminará un ejercicio democrático que inició en enero de este año con las consultas populares.



La versión final del texto está sustentado en sólidos argumentos científicos, demográficos, jurídicos y desde el punto de vista de la pedagogía, la psicología y la sociología

De acuerdo con **Homero Acosta Álvarez**, secretario de la ANPP, por primera vez en su historia constitucional Cuba aprobó un referendo legislativo. Hecho que nos incluye entre las pocas naciones con este tipo de experiencia de democracia directa.

Claves imprescindibles para conocer las particularidades del proceso.

¿Quién se encarga de llevar a cabo el referendo?

Según el artículo 211 de la [Ley Electoral](#) vigente, el **Consejo Nacional Electoral** (CEN) es la entidad encargada de organizar, dirigir y

supervisar este proceso. Alina Balseiro Gutiérrez, presidenta de dicha institución, aseguró durante una conferencia de prensa celebrada en el Centro de Prensa Internacional que ya funciona el cronograma de acciones aprobado.

Ello incluye, entre otras actividades, el completamiento y la capacitación de las estructuras electorales a todos los niveles, así como de los integrantes de los grupos auxiliares para el procesamiento de la información, incluido supervisores y colaboradores.

Se ha tenido en cuenta, además, el diseño de materiales didácticos y la preparación de los facilitadores para la materialización de la estrategia de comunicación aprobada. De hecho, en unión con el **Ministerio de Educación Superior**, se presta especial atención a los más de 39 mil jóvenes que votarán por primera vez.

También se prioriza la realización de pruebas pilotos del sistema informático junto a la valoración, impresión y distribución de la documentación necesaria, excepto las boletas, que se garantizarán a nivel nacional cuando llegue el momento .

¿Qué se preguntará en la boleta?

¿Está usted de acuerdo con el Código de las Familias?

¿Qué importancia tiene el referendo si el texto del Código de las Familias ya fue aprobado por la Asamblea Nacional del Poder Popular?

Tiene mucha importancia porque la Ley Electoral establece que en el referendo legislativo los ciudadanos expresan si ratifican, aprueban, modifican o derogan determinada disposición jurídica.

¿Quiénes pueden ejercer el derecho al voto?

Los ciudadanos cubanos, incluidos los miembros de las instituciones armadas, que hayan cumplido los 16 años de edad y se encuentren en pleno goce de sus derechos políticos y civiles. Deberán tener, además, residencia efectiva en el país por un período no menor de dos años antes de las votaciones y estar inscrito en el Registro Electoral. La publicación y verificación de las listas de electores se hará del 15 al 30 de agosto.

¿Qué pasa con los cubanos en el exterior?

Balseiro Gutiérrez aseguró que se prevé el voto en el exterior para el

domingo 18 de septiembre, pero solo para los trabajadores de las representaciones diplomáticas y los colaboradores cubanos. Los nacionales que residan fuera del país y deseen ejercer el sufragio deberán viajar al país y acudir a los colegios electorales.

¿Cuándo se conocerá el resultado de la votación?

El Código de las familias se considerará aprobado si recibe más del 50% de los votos válidos depositados en las urnas. El informe final con el resultado del referendo se entregará a la ANPP el 30 de septiembre.

La versión final del texto está sustentado en sólidos argumentos científicos, demográficos, jurídicos y desde el punto de vista de la pedagogía, la psicología y la sociología.

Información de CUBAHORA